

DECRETO Nº

SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE. Nº 721-952-2021

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la agente Olga del VISTU. Las actuaciones por las que tramita la promoción de la agente Olga del Valdiviezo, CUIL 27-16780586-3, quien revista en el cargo categoría 19, Valdiviezo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. De O. Rosario Rosario Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. De O. Rosario Rosario Dr. Guillermo C. Paterson, al cargo categoría de la Compa de Valdiviezo, Coll 27-10700586-3, quien revista en el cargo categoría 19, Valdiviezo Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-R05ario Guillermo C. Paterson, al cargo categoría 24, en el marco de Agrupamiento Dr. Agrupamiento de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Regionales de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Regionales de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Regionales de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Regionales de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Regionales de la Regionales de RUJPARILLO DI. Guille IIII O. Faterson, al cargo categoría 24, en el marco Agruparital Dr. la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y 09 disposiciones

CONSIDERANDO:

del pecreto administrativo pertinente; que, rolan formularios de Adhesión de que, rolan formularios de Adhesión de del pecreto administrativo pertinente; que, rolan formularios de Adhesión de del pecreto administrativo pertinente; que per la pecreto administrativo pertinente; que pecreto administrativo pertinente; que per la pecreto administrativo pertinente; que per la pecreto administrativo pertinente; que pecreto administrativo pertinente; que per la pecreto administrativo pertinente; que pecreto administrativo pertinente; que per la pertinente administrativo pertinente; que per la pertinente administrativo pertinente administrativo per la pertinente administrativ Que, loral los de Agnesión a la Ley Nº 5502/05, y de Opción de No Beneficio del Art. 19 de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Adhesión al Beneficio de las constancias characteristics.

Gopiel Que, de las sociationes obrantes en autos surge que, la Sra. Valdivie recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma; que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Luciana. Que, de las constancias obrantes en autos surge que, la Sra. Valdiviezo

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Dirección Provincial de Dirección Provincia Dirección Dirección

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo presupuestaria de la Provincia;

presupuo Contaduría de la Provincia; Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de terminos se desprende que, se encuentran delineados la compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de compartido por la entonces coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de compartido por la entonces coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de compartido por la entonces coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de compartido por la entonces con la compartido por la configuración de la compartido por la com compartido por la compartido p cuyos términos de agente Olga del Rosario Valdiviezo a la máxima categoría prevista en para promover a la agente N° 3161/74, a partir del 01 de casar de categoría prevista en para profeso General, Ley N° 3161/74, a partir del 01 de casar de categoría prevista en para promovei a la Salada de la promovei a la la promovei a la promovei a la promovei a la la promovei a la promov el Escalatori del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05; a las disposiciones del Decreto de facultades propies:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Promuévase a la agente Olga del Rosario Valdiviezo, CUIL 27-16780586-3, al cargo categoría 24 Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley Nº 3161/74, en la U. de O.: R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, a partir del 01 de enero de 2022 en el marco de lo establecido en la Ley Nº 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024:

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6371, para la U. de O.: "R6-01-09" - Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro – denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organia Organización "L" Deuda Pública.-

CamScanner

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Bucche A DECRETO No. Inch. Allimento 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y allimento 8865-H-07, de conformidad al artículo 100° Bis de la Ley N° 3161/74 cumplino necesarias, de conformidad al artículo 100° Bis de la Ley N° 3161/74 cumplino necesarias. para el control y para forma para forma para el control y para forma forma para forma pa

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete,

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete,

ARTICULO 4°. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estable Salud y Principal de Calil O 5°. Regístrese. ARUJUD Y UN PROGRESSION PROVINCIAL DE CONTRETA DE CONT ARTICUL Oficial, pase a la secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento de la Dirección Provincial de Boletín Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido en el Boletín Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido de Salud a sus efectos. — , Supierno Abierto para de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido en el Borcumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido en el Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido en el contaduría de Salud a sus efectos. — presupu al Ministerio de Salud a sus efectos. presupuesto, contaquina de la Provincia y C presupuesto, contaquina de la Provincia y C presupuesto, contaquina de la Provincia y C presupuesto, contaquina de la Provincia y C

JEFE DE GABINETE

(FREDO BOUHI**D** Dr. GUSTAVO A O SALUD MI JUUY -

C.N. EDUARDO FEBERICO CARDOZO MINISTRO DE HACIENDA Y FIRANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



A/C Jefatury de Boop